

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 24 de 2020

REF: N° 1100140030782019-00255-00

De conformidad con la solicitud de terminación del proceso allegada por la parte actora, al tenor del Art. 461 del C.G.P., se

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso Ejecutivo de **Scotiabank Colpatría S.A.** contra **Jeisson Smith Celis Vanegas**.
2. Teniendo en cuenta la solicitud de terminación, se dispone la entrega de los títulos judiciales que obran a favor del presente asunto en cuantía de **\$1.915.443**, a favor de la parte demandada. Elabórese la orden de pago correspondiente.
3. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciase
4. Previo desglose, hágase entrega a **la parte ejecutada** de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley respecto de los pagarés 5125770000048808 y 4546000182416001, sobre los que operó el pago total de la obligación.

5. Previo desglose, hágase entrega a **la parte demandante** de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley respecto del pagaré nro. 207400107986, sobre el que operó el pago de las cuotas en mora.
6. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a84527426e25e3d928a9d51b5a50139a90249a59f4914818571adcc3925170ce

Documento generado en 24/09/2020 12:10:54 p.m.